



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaníPresidencia del
Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 016-2026-CVH-PD

Huampaní, 29 de enero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 009-2026-CVH-OAF/UT, de fecha 19 de enero de 2026, de la Unidad de Tesorería; el Informe N° 011-2026-CVH/OAF, de fecha 23 de enero de 2026, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 053-2026-CVH-GG, de fecha 23 de enero de 2026, de la Gerencia General; la Opinión Legal N° 001-2026-CVH/OAL, de fecha 29 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 012-2026-CVH-GG, de fecha 29 de enero de 2026, de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una institución pública descentralizada del sector de educación, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 21° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que el Presidente del Directorio es el funcionario de mayor jerarquía y responsable de la ejecución de la política fijada por el Directorio, concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní;

Que, el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que:

- 49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero.
- 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.
- 49.3 En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes." (Énfasis agregado);

Que, el numeral 3.1 ("Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias") del artículo 3° ("Procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas"), de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 – "Establecen disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para la Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP y modifican la R.D. N° 053-2013-EF/52.03"; establece en su literal a), que: "Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego (...)". (Énfasis agregado);

Que, mediante Informe N° 009-2026-CVH-OAF/UT, la Unidad de Tesorería, a fin de actualizar a los responsables del manejo de las cuentas del Centro Vacacional Huampaní, remite el Anexo: 1276-26 – "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", generado por el "Módulo de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" (AERAF) del MEF; donde el "(...) servidor Sr. José Antonio Saldaña Murrugarra, identificado con DNI N° 08145400 ahora está integrando".

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2026-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, en virtud de la normativa en la materia, considera viable la actualización de responsables del manejo de las cuentas corrientes del Centro Vacacional Huampaní, propuesto por la Unidad de



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaníPresidencia del
Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tesorería; a fin de que esta sea aprobada por la Presidencia del Directorio del Centro Vacacional Huampaní, mediante la emisión de acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Informe N° 012-2026-CVH-GG, de fecha 29 de enero de 2026, la Gerencia General, remite a la Presidencia del Directorio la resolución para aprobar el Reporte "Anexo: 1276-26 – Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" del Centro Vacacional Huampaní;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Unidad de Tesorería, y;

De conformidad con sus facultades conferidas en el Estatuto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2024-CVH-PD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reporte "Anexo: 1276-26 – Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" del Centro Vacacional Huampaní; anexo que forma parte integrante de la presente resolución y que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias del Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución al servidor indicado en el Anexo: 1276-25, mencionado en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ANEXO : 1276-26
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
ENTIDAD : 07 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI [1276]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsabi	Cargo	Estado de Autorización
05374272	RENGIFO	SANDI	RAUL	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
08145400	SALDAÑA	MURRUGARRA	JOSE ANTONIO	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
44149566	BUJAICO	SILVA	FELICITA	SUPLENTE	ESPECIALISTA EN RECURSOS	AUTORIZADO
40364383	RAMOS	EVANGELISTA	SERGIO MIKE	SUPLENTE	GERENTE GENERAL	AUTORIZADO

